

ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE KUEHNE+NAGEL Y (EXA S.A DE C.V)

1. OBJETIVO

Este acuerdo de seguridad busca formalizar los requerimientos, responsabilidades y compromisos dentro del servicio de transporte entre **(EXA S.A DE C.V)** y **KUEHNE + NAGEL, S.A**; siendo el presente un documento contractual y de estricto cumplimiento.

Este acuerdo de seguridad describe cuando sea aplicable, la seguridad (estándar) de los procesos, fechas límites, obligaciones y responsabilidades entre Kuehne + Nagel, S.A. (en adelante se denominará a la primera parte "EL CONTRATANTE") y **EXA S.A DE C.V** (en adelante se denominará como "EL SUBCONTRATISTA")

2. CONDICIONES DEL ACUERDO

1. **EL SUBCONTRATISTA** debe mantener, conservar, guardar y custodiar en debida forma las mercancías que le son entregadas evitando la manipulación y uso indebido de las mismas y cumpliendo a cabalidad con los controles de seguridad acordado entre ambas partes.
2. **EL SUBCONTRATISTA** debe garantizar de manera estricta el cumplimiento de los horarios acordados para el tránsito terrestre que por aspectos de seguridad son acordados entre **EL SUBCONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** y en coordinación con la empresa de seguridad.
3. **EL SUBCONTRATISTA** debe garantizar a **EL CONTRATANTE** el control de la operación por medio de un funcionario idóneo el cual debe estar disponible durante todo el desarrollo de la operación.
4. **EL SUBCONTRATISTA** debe garantizar la integridad de las mercancías y no trasladarlas a un sitio distinto al autorizado por **EL CONTRATANTE**.
5. **EL SUBCONTRATISTA** será el único responsable por los daños, perjuicios, multas, o cualquier pena por daños al medio ambiente en desarrollo de la prestación de sus servicios o por incumplimiento de las leyes o regulaciones ambientales y los requerimientos de los actos administrativos otorgados o que se requiere para la prestación de sus servicios.
6. **EL SUBCONTRATISTA** se compromete a tener y enviar a **EL CONTRATANTE** información actualizada y en tiempo real del estado de la mercancía desde el momento de cargue hasta la entrega al cliente. Esta información se debe enviar a las 08:00, 14:00 y 18:00 horas en el cuadro estipulado para tal fin, anexando la huella de la ubicación por GPS u otorgando acceso al sistema de GPS a **EL CONTRATANTE**.

7. En los casos en que se requiera el servicio de escoltas, **EL SUBCONTRATISTA** deberá informar a **EL CONTRATANTE** el momento en que se dé inicio y se finalice el servicio antes mencionado.
8. **EL SUBCONTRATISTA** debe asignar vehículo, con sistema satelital GPS (obligatorio) y botón de pánico (preferiblemente).
9. **EL SUBCONTRATISTA** debe asignar vehículos propios y/o fidelizados.
10. El tránsito de mercancías es de 06:00 am a 06:00 pm, por las rutas principales autorizadas por **EL CONTRATANTE**. No hay autorizaciones para tránsitos fuera de este horario estipulado a excepción de los autorizados explícitamente por **EL CONTRATANTE**.
11. **EL SUBCONTRATISTA** garantizará que los conductores que manejen mercancía del cliente de **EL CONTRATANTE** deben tener el estudio de seguridad actualizado que incluya antecedentes con organismos de seguridad (record polílico), referencias laborales y personales de los últimos 5 años y visitas domiciliarias (si es posible).
12. **EL SUBCONTRATISTA** no puede detenerse para realizar labores de mantenimiento al vehículo y/o de índole personal en la ruta mientras transporte mercancía de clientes de **EL CONTRATANTE**
13. La empresa de seguridad autorizada para realizar el acompañamiento de mercancías será la autorizada por **EL CONTRATANTE**.
14. Todos los vehículos y conductores de **EL SUBCONTRATISTA** confirmados deben tener un celular activo.
15. **EL SUBCONTRATISTA** será responsable del daño causado por la perdida o avería de la mercancía si el daño se diera por negligencia en la operación o demora injustificada en la entrega, durante el periodo en el que las mercancías estén bajo su custodia.
16. **EL SUBCONTRATISTA** deberá garantizar la trazabilidad de la carga con registros tales como: registros fotográficos al interior del vehículo, documentos, sellos, así como el número del precinto ya colocado.
17. En todo momento el furgón/ camión debe estar con candado de seguridad.
18. **EL SUBCONTRATISTA** debe ceñirse a un plan de ruta autorizado por **EL CONTRATANTE**.
19. En caso de presentarse algún incidente de seguridad mayor o menor como: pinchadas, varadas, colisión, robo de mercancía u otro, debe ser informado inmediatamente a **EL CONTRATANTE**. (Referirse a la Guía para Casos de Emergencia de KN)
20. **EL SUBCONTRATISTA** debe tener un plan de capacitación preventivo de seguridad para los conductores que participen en la operación con los clientes de copia de estos registros deben estar disponible.

21. **EL SUBCONTRATISTA** se compromete y debe tomar todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información escrita o verbal de **EL CONTRATANTE**.
22. **EL SUBCONTRATISTA** deberá tener un sistema de comunicación de calidad y seguridad que garantice la comunicación en todo el territorio donde se realice la operación.
23. Es responsabilidad de **EL SUBCONTRATISTA** colocar vehículos aptos para la prestación del servicio con los documentos actualizados, en excelentes condiciones mecánicas y de aseo.
24. **EL SUBCONTRATISTA** debe tener sus planes de contingencia:
 - Varada del vehículo
 - Robo/Hurto de vehículo y de mercancía
 - Reacción ante siniestro
 - Bloqueos/Manifestaciones en las vías
 - Accidentes en la vía
 - Daños en la mercancía
 - Entre otros

Los planes de contingencias deben quedar por escrito y conocidos por todos los funcionarios que participan en la operación.

25. **EL SUBCONTRATISTA** facilitará la verificación de los acuerdos establecidos con **EL CONTRATANTE** mediante la realización de auditorías o inspección.
26. Cualquier tipo de incidente y/o novedad presentada dentro del proceso de la operación debe ser informado por parte de **EL SUBCONTRATISTA** en tiempo real a **EL CONTRATANTE** La anterior información se completará en el formato R1 Reporte de Incidentes KN.
27. En los primeros 05 días de cada mes **EL SUBCONTRATISTA** se compromete a entregar **EL CONTRATANTE** la información del servicio prestado durante el mes anterior como indicadores de seguridad y de nivel de servicio.
28. Al terminar la operación **EL SUBCONTRATISTA** debe enviar a **EL CONTRATANTE** el registro consolidado de la operación finalizada anexando POD (Proof of Delivery/Comprobante de Entrega) junto con las respectivas fotografías.
29. **EL SUBCONTRATISTA** debe realizar la investigación de todos los incidentes o novedades mientras la carga este bajo su custodia; entregando resultado en tiempo no mayor a 05 días; así como también permitirá al personal de seguridad de **EL CONTRATANTE** tener acceso a los registros y soportes de la novedad de forma inmediata de ser requeridos, siempre dentro de los límites que establecen las normas de seguridad interna de **EL SUBCONTRATISTA**.

El presente documento se constituye en un acuerdo de seguridad entre las partes y es de obligatorio cumplimiento y para constancia se firma entre las partes.

San Pedro Sula 16/08/2021.

QSHE Manager
KUEHNE + NAGEL S.A.

BU Manager
KUEHNE + NAGEL S.A.



Representante Legal
(EXA S.A DE C.V)

